

Trabajador: MALI YADIRA PEREZ MORALEZ

Expediente J/O/732/2017

JUNTA: TAPACHULA

PRESTACIONES

A).- INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL.....	\$ 18,000.00
B).- SALARIOS VENCIDOS INDEMNIZACIÓN DE 20 DÍAS POR AÑO.....	\$ 40,000.00
C).- SALARIOS CAÍDOS.....	\$ 73,000.00
D).- PRIMA DE ANTIGÜEDAD.....	\$ 24,000.00
D).- VACACIONES DE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ LA RELACIÓN LABORAL.....	\$ 2,800.00
E).- PRIMA VACACIONAL.....	\$ 700.00
F).- AGUINALDO DE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ LA RELACIÓN LABORAL.....	\$ 5,000.00
G).- DÍAS DE DESCANSO.....	\$ 31,200.00
H).- HORAS EXTRAS DOBLES.....	\$ 82,300.00
I).- HORAS EXTRAS TRIPLES.....	\$ 62,000.00

TOTAL \$338,000.00 (TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N)

EN ESTE JUICIO NOS ENCONTRAMOS EN REBELDÍA, YA QUE SE EMPLAZÓ A JUICIO AL CLIENTE TE CREEMOS S.A. DE C.V. SFP Y JAMÁS SE NOS NOTIFICÓ DICHO EMPLAZAMIENTO, POR LO QUE EL LAUDO ES CONDENATORIO, DICHO LAUDO ESTÁN A PUNTO DE NOTIFICÁRNOSLO SIN EMBARGO ESTAMOS EN PLÁTICAS CON LA PARTE CONTRARIA Y ESTOY SEGURO QUE PODRÍAMOS CERRARLO EN **\$200,000.00** PESOS, SIN EMBARGO EL ACTOR NOS DICE QUE SOLO ESTARÍA DE ACUERDO EN UNA NEGOCIACION SI SE LE PAGARA ANTES DE QUE ACABE EL MES DE NOVIEMBRE YA QUE DE LO CONTRARIO ESTE SALDRÍA A TRABAJAR FUERA DE LA CIUDAD Y SE ESPERARÍA HASTA EL FINAL DEL JUICIO, SIN EMBARGO RETRASAR EL JUICIO SOLO CONCLUIRIA EN PAGAR MÁS DINERO DE EL MISMO, POR LO QUE SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONVENIO EL CUAL SE PUEDA CUMPLIMENTAR EN EL MES DE NOVIEMBRE PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DEL LAUDO CORRESPONDIENTE.